

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VERGARA CUNDINAMARCA

Julio veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021).

RADICACIÓN: 25-862-40-89-001-2021-00027-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: GERMAN FRANCISCO GUANA RAMÍREZ

Como está justificada las razones por las que no aceptó el cargo de Curador Ad Litem el profesional designado en este asunto, nuevamente procede el Despacho a designarle otro al demandado **GERMAN FRANCISCO GUANA RAMÍREZ**, nombrándose para tal efecto al **Dr. JULIO CESAR GUZMAN CASTAÑEDA**

Comuníquese este Nombramiento por el medio más expedito posible y notifíquese el contenido de la providencia admisorio de la demanda, corriéndosele el traslado de ley por el término de diez (10) días al tenor de lo previsto en el artículo 442 del CGP.

Líbrese las comunicaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Silvia Gabriela Castañeda Gonzalez
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cundinamarca - Vergara

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e66c537e8d20c0cff5177fc72fb35faf7e0ae102de5a60afd875f9372a8736e**

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VERGARA CUNDINAMARCA

No. 068 ESTADO 28 JUL 2021
FIJADO HOY
PARA NOTIFICAR LA INTERIOR PROVIDENCIA
A LAS PARTES

SECRETARIO